

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO"**, para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros. **e)** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el

cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de ser necesario una adición o modificación a las especificaciones técnicas, la administración realizará un estudio de mercado con las empresas del sector, con el fin de definir el valor estimado para mencionada adición o modificación según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO. ADICION PRESUPUESTAL:** El valor adicionar no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 40. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1

"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado, previo concepto del supervisor del contrato y el autorizado del ordenador del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, el trámite deberá realizarse con 10 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El sitio de entrega de los bienes o servicios será de acuerdo a lo estipulado en los lugares y tiempos descritos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y será el que aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional). **12.)** El contratista deberá tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y

Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015. **13.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** **1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo

valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrará el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a

cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -**

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.-**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -**

DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -**

IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que

se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA

Original Firmado

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C
Propietario del establecimiento comercial **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Elaboro: CM (RA) Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas - ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez – GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay – SURAN

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL”**.

ANEXO No.1
“DATOS DEL CONTRATO”

Contrato	PN DIRAN N° 02-8-10046-21																
Contratante	Policía Nacional de Colombia																
Nit	800.141.379-2																
Representante legal y/o delegado	Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ																
Cédula de Ciudadanía no.	79.341.675 de Bogotá																
Cargo	Director de Antinarcóticos																
Disposición de Nombramiento	Decreto Ministerial No. 150 del 10 de febrero del 2021.																
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.																
Contratista	Nombre: HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ. Doc. Identidad: cédula de ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C. Establecimiento comercial: HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS Nit: 19.374.690-6. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: CALLE 78 F BIS No. 111 D - 20 Teléfonos: 3108500076 – 3138859466 – 8004418 Correo electrónico: hhs-suministrosyservicios@hotmail.com																
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada PN DIRAN SA 039 2021.																
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será un Técnico de Telemática de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090del 15 de enero de 2018. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.																
Clausula Primera.- Objeto	<p>El objeto del presente contrato es la “SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL ”</p> <p>En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>43191600</td><td>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>Dispositivo de comunicaciones y accesorios</td><td>Partes y accesorios de dispositivos de comunicación personal</td></tr><tr><td>32131000</td><td>Componentes y suministros electrónicos</td><td>Pieza de componentes y hardware electrónicos y accesorios</td><td>Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos</td></tr><tr><td>43211600</td><td>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Accesorios de computador</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43191600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivo de comunicaciones y accesorios	Partes y accesorios de dispositivos de comunicación personal	32131000	Componentes y suministros electrónicos	Pieza de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	43211600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase														
43191600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivo de comunicaciones y accesorios	Partes y accesorios de dispositivos de comunicación personal														
32131000	Componentes y suministros electrónicos	Pieza de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos														
43211600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador														

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

	43201400	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Tarjetas de sistema															
	26111700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas, y accesorios															
Clausula Tercera.- Valor	<p>Para efectos legales y presupuestales, el contrato sera por un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$500.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, teniendo en cuenta el valor a pagar, así:</p> <table> <tr> <th>No.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> <tr> <td>1</td><td>MATERIALES Y SUMINISTROS</td><td>SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.</td><td>GLOBAL</td><td>\$500.000.000.00</td></tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$500.000.000.00</td></tr> </table>				No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	1	MATERIALES Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	GLOBAL	\$500.000.000.00	VALOR TOTAL				\$500.000.000.00
No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL															
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	GLOBAL	\$500.000.000.00															
VALOR TOTAL				\$500.000.000.00															
Clausula Cuarta.- Forma de Pago	<p>La Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:</p> <p>Se realizarán pagos parciales contra entrega de los bienes, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo al derecho de turno y con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO:</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO:</p> <p>Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ. Doc. Identidad: cédula de ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C. BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 001860014990</p>																		
Clausula Quinta.-	<p>Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 8821 del 13 de abril de 2021, expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.</p>																		

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

Apropiación Presupuestal	
Clausula Sexta.- Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL " , será hasta el 5 de diciembre 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa aprobación de la garantía única. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Octava: lugar de entrega de los bienes.	Los elementos objeto del presente contrato deberán entregarse al ALMACÉN DE TELEMATICA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS , ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico. Esto acompañado de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Clausula Decima Octava- Moneda del Contrato	Pesos colombianos
Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA

Original Firmado

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C
Propietario del establecimiento comercial **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Elaboro: CM (RA) Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas - ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	DESCRIPCION	CANT
1	Antenas para radio XTS 4250 de 450-470 Mhz. Motorola: antena helicoidal flexible	1
2	Antenas para radio XTS 4250 de 806-870 Mhz. Motorola: antena helicoidal flexible	1
3	Antena direccional Andrew rango 450-470: 10db de ganancia mínimo DB438C	1
4	Kit. Maquillaje para radio XTS 4250 tipo 1. Motorola: parte NNTN4441	1
5	Kit. Maquillaje para radio XTS 4250 tipo 3. Motorola	1
6	Antena para radio base troncalizado 800 Mhz, TIPO Vela alta ganancia, marca RFI, OMNI, MEANDER COLLINEAR, 7 dBd, 806-870 MHZ, PIM RATED, 806-870 MHZ ref: COL85-870	1
7	Antena radio móvil vehicular XTL-5000 de 700 a 800 MG HAF4017	1
8	Antena de 16 Dipolos rango 450-470 MHZ, Ganancia: 9.2 / 10.4 dB. Ancho de Banda: 20 MHz. Potencia: 250 W, Longitud. 5.9 m., Resistencia al viento: 161 Km/h ref: DB420	1
9	Antena para teléfono satelital IRIDIUM PTT 9575	1
10	Insert retainer. volumen knob parte 4305372Z01. Para radio XTS 4250 Motorola	1
11	Knob volumen parte 3605371Z02 para radio XTS 4250 Motorola	1
12	Knob canales parte 3605370Z01 para radio XTS 4250	1
13	Escutcheon. Frequency parte 1305374Z01 para radio XTS 4250 Motorola - NUMEROS	1
14	Insert retainer. frequency knob parte 4305373Z02 para radio XTS 4250 Motorola	1
15	Lever. secure frequency parte 4505375Z02 radio XTS 4250 Motorola - SEGURO	1
16	Lighpipe indicator/stop. frequency parte 6105376Z01 Motorola	1
17	LABEL, MOTOROLA FRONT parte Nro 3385221D01 Motorola (Logotipo Motorola XTS 4250)	1
18	Switch. toggle 3 posiciones Motorola: parte 4005572W03	1
19	Antena externa para teléfono satelital referencia IRIDIUM FIXED MAST ANTENNA, con 30 metros de cable y sus respectivos conectores.	1
20	Fuente de alimentación Quantar 24 ac/dc cargadora de baterías TLN 3260 repetidora Quantar	1
21	Cargador para teléfono Satelital INMARSAT Isaphone 2	1
22	Antena para radio tierra aire IC A14.	1
23	Cargador para teléfono satelital IRIDIUM 9505 a	1
24	Cargador para radio escáner IC R20	1
25	Cargador para radio tierra aire IC A14	1
26	Antena para teléfono satelital IRIDIUM 9505a	1
27	Seal. main para radio XTS. ref 3205349Z03	1
28	Antena tubular o siete segmentos para radio TADIRAN	1
29	Base de antena MX 6808a. junto con las dos secciones at 2730 y at2731	1
30	Cargador con base para teléfono satelital IRIDIUM PTT 9575	1
31	Plástico Body Conn Batt. para radio Tadiran	1
32	Cable con conectores de radio Tadiran 710 a amplificador CG 624 HP	1
33	Disco duro externo de 2 TB	1
34	Teclado para radio Motorola XTS 4250 Tipo III (18 letras)	1
35	Cable de programación para radio APX 2500	1
36	Fuente AC/DC para repetidor Motorola GTR8000	1
37	Cable Heliax de ½" por metro	1
38	Cable de programación para radio Motorola XTS 4250	1
39	Cargador Multiple Impres de seis (6) cavidades para batería Impres XTS 4250 PMPN4134A	1
40	Cargador Multiple Impres de seis (6) cavidades para batería Impres APX 8000 NNTN8844A	1
41	Disco duro para portátil 1TB: 2.5". sata. para computador portátil de 1TB. 5400rpm	1
42	Disco duro pc de escritorio 1TB: 3.5". sata. para computador de escritorio de 1TB. 7200rpm	1
43	Cable eléctrico trenzado Centelsa calibre No.12 (3x12) por metro	1
44	Disco duro para computador portátil de 1 TB SLIM	1
45	Teclado alfanumérico interfaz USB para computador. distribución del teclado en español. diseño estándar. compatible con Windows 7/8/10	1
46	Mouse ergonómico vertical alámbrico Cable USB	1
47	Toma PDU de 12 tomacorrientes nema 5-15r. para rack de 19" (48cm). 1ur de alto. cable de 4.5 Mts nema 5-15p. disyuntor de 15 Amp. Con botón de encendido y apagado con testigo.	1
48	Carrete de cable RG8 con núcleo tipo cble Belden por 300 METROS	1
49	Cable RG 174LL MIL-C17 por metro Belden 8216	1

No	DESCRIPCION	CANT
50	Carrete de cable RG58 blindado marca Belden por 300 metros	1
51	Bisel para radio Motorola APX 8000	1
52	Cable UTP Leviton categoría 6a (caja de 300 mts)	1
53	Cable UTP Leviton categoría 6a para intemperie (caja de 300mts)	1
54	Organizador de cable horizontal Leviton para rack 1ur. medidas 4cm x 8cm	1
55	Duplexer de seis (6) cavidades Celwave rango 435 -470 Mhz para repetidor Motorola Quantar	1
56	HOUSING REMOVAL TOOL 668583D01 Inc FREE SHIPPING	1
57	Transeiver para repetidor Motorola GTR 8000 con la tarjea Opción CARD rango 450-470 MHZ	1
58	Perilla de Volumen para radio Portátil APX 8000 3675581B01	1
59	Perilla de canales para radio Portátil APX 8000 3675590B03	1
60	Fuente de 12 Voltios, 25 Amperios de transformador	1
61	Atenuador (20 db/150 w) para el monitor Aeroflex 8800 SX. pieza Nro 82560.	1
62	Antena VHF/UHF (380-520) GPS para radio portátil Motorola APX 8000. parte Nro PMAE4065A.	1
63	Assembly. front housing. dual display. m3 full keypad. parte Nro KT000032C	1
64	Cover. connector. universal connector. parte Nro 1575250H01 APX 8000	1
65	Cargador unitario para batería de radio APX 8000. NNTN8863A	1
66	Cargador con su respectiva base para KVL 4000 Modelo T75378	1
67	Carga Fantasma de 150 vatios, 50 Ohmios.	1
68	Receptor para repetidor Motorola Quantar rango 450 - 470 MHZ	1
69	Excitador para repetidor Motorola Quantar rango 450-470 MHZ	1
70	Kit mantenimiento Escáner de alto rendimiento EPSON DS-7500	1
71	Portaradio con click para radio APX 8000 parte Nro PMLN790	1
72	Kit de 30 conectores RFA-4024 – RF Adapter Kit	1
73	Kit universal de adaptadores unidad de 43 piezas en estuche. esponja y ziper.	1
74	Dock Station 2 discos duros sata 3.5/2.5 USB 3.0	1
75	Antena para radio portátil escaner ICOM ICR-30	1
76	Multiplexor HDMI de 1 entrada a 5 salidas	1
77	Cassettes de empalme para fibra óptica	1
78	Tapas de cassettes de empalme para fibra óptica	1
79	Manguitos protectores de fusión para fibra óptica	1
80	Soportes de manguitos de protección para fibra óptica	1
81	Marcadores de cable para fibra óptica	1
82	Empalmes mecánicos para fibra óptica	1
83	Torpedo para empalmes en exteriores para fibra óptica	1
84	Pie de micrófono con jirafa, base trípode en nylon. Dimensiones de base: 680 mm diámetro. Altura mínima: 900 mm. Altura máxima: 1500 mm. Peso: 2,20 kg. Longitud de jirafa: 750 mm. Color negro.	1
85	Uso: Audio. Extencion de cable para microfonos o dispositivos de audio con conexión XLR (CANON), Ancho: 6mm Cantidad: 1, Tipo de conector: XLR hembra a macho. Cable blindo y encauchetado. estéreo. Compatible con cualquier conexión XLR. Conectores en metal para mayor durabilidad, Longitud: 10 metros mínimo	1
86	Cable blindado y encauchetado. Estéreo. XLR hembra a plug 1/4 mono Tiene en un extremo un plug mono de 1/4" metálico y un conector XLR Hembra metálico en el otro extremo, conectados por un cable flexible que Que facilita su uso. 10 metros mínimo	1
87	Uso: Audio. Extensión de cable para micrófonos o dispositivos de audio con conexión XLR (CANON). Ancho: 6mm, Tipo de conector: XLR hembra a macho. Cable blindado y encauchetado. Estéreo. Compatible con cualquier conexión XLR. Conectores en metal para mayor durabilidad. Longitud: 5 metros mínimo.	1
88	Cable blindado y encauchetado. Estéreo. XLR hembra a plug 1/4 mono Tiene en un extremo un plug mono de 1/4" metálico y un conector XLR Hembra metálico en el otro extremo, conectados por un cable flexible que facilita su uso 5 metros minimos.	1
89	multitoma para rack de 19" con 12 salidas reguladas Diseño en acero laminado en frio con terminación en color negro pintura electrostática 4 perforaciones para ajuste en rack 19" Alto 5.5 cm Profundo 4. cm Ancho 48 cm (19")	1

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
3	EL contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Resolución No 1297 DE 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y posterior entrega de acta de disposición final al supervisor del contrato.
4	Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio.
5	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
6	Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA

Original Firmado

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C
Propietario del establecimiento comercial **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Elaboro: CM (RA) Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas - ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN

ANEXO 2.1
LISTA DE PRECIOS

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO CON IVA A PAGAR POR DIRAN	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (36.41%)
1	Antenas para radio XTS 4250 de 450-470 Mhz. Motorola: antena helicoidal flexible	1	\$86.569,10	\$55.049,29
2	Antenas para radio XTS 4250 de 806-870 Mhz. Motorola: antena helicoidal flexible	1	\$119.293,29	\$75.858,60
3	Antena direccional Andrew rango 450-470: 10db de ganancia mínimo DB438C	1	\$1.841.953,48	\$1.171.298,22
4	Kit. Maquillaje para radio XTS 4250 tipo 1. Motorola: parte NNTN4441	1	\$1.161.667,40	\$738.704,30
5	Kit. Maquillaje para radio XTS 4250 tipo 3. Motorola	1	\$1.243.077,50	\$790.472,98
6	Antena para radio base troncalizado 800 Mhz, TIPO Vela alta ganancia, marca RFI, OMNI, MEANDER COLLINEAR, 7 dBd, 806-870 MHZ, PIM RATED, 806-870 MHZ ref: COL85-870	1	\$2.574.109,50	\$1.636.876,23
7	Antena radio móvil vehicular XTL-5000 de 700 a 800 MG HAF4017	1	\$251.809,19	\$160.125,46
8	Antena de 16 Dipolos rango 450-470 MHZ, Ganancia: 9.2 / 10.4 dB. Ancho de Banda: 20 MHZ. Potencia: 250 W, Longitud. 5.9 m., Resistencia al viento: 161 Km/h ref: DB420	1	\$7.624.144,41	\$4.848.193,43
9	Antena para teléfono satelital IRIDIUM PTT 9575	1	\$1.270.344,38	\$807.811,99
10	Insert retainer. volumen knob parte 4305372Z01. Para radio XTS 4250 Motorola	1	\$59.308,09	\$37.714,01
11	Knob volumen parte 3605371Z02 para radio XTS 4250 Motorola	1	\$78.016,25	\$49.610,53
12	Knob canales parte 3605370Z01 para radio XTS 4250	1	\$78.016,25	\$49.610,53
13	Escutcheon. Frecuency parte 1305374Z01 para radio XTS 4250 Motorola - NUMEROS	1	\$62.675,05	\$39.855,06
14	Insert retainer. frequency knob parte 4305373Z02 para radio XTS 4250 Motorola	1	\$64.490,34	\$41.009,41
15	Lever. secure frequency parte 4505375Z02 radio XTS 4250 Motorola - SEGURO	1	\$84.895,08	\$53.984,78
16	Lighpipe indicator/stop. frequency parte 6105376Z01 Motorola	1	\$52.986,82	\$33.694,32
17	LABEL, MOTOROLA FRONT parte Nro 3385221D01 Motorola (Logotipo Motorola XTS 4250)	1	\$57.404,11	\$36.503,27
18	Switch. toggle 3 posiciones Motorola: parte 4005572W03	1	\$91.795,38	\$58.372,68
19	Antena externa para teléfono satelital referencia IRIDIUM FIXED MAST ANTENNA, con 30 metros de cable y sus respectivos conectores.	1	\$1.543.100,00	\$981.257,29
20	Fuente de alimentación Quantar 24 ac/dc cargadora de baterías TLN 3260 repetidora Quantar	1	\$10.558.366,00	\$6.714.064,94
21	Cargador para teléfono Satelital INMARSAT Isaphone 2	1	\$480.465,25	\$305.527,85
22	Antena para radio tierra aire IC A14.	1	\$264.530,50	\$168.214,94
23	Cargador para teléfono satelital IRIDIUM 9505 a	1	\$823.682,00	\$523.779,38
24	Cargador para radio escáner IC R20	1	\$355.337,25	\$225.958,96
25	Cargador para radio tierra aire IC A14	1	\$312.908,75	\$198.978,67
26	Antena para teléfono satelital IRIDIUM 9505a	1	\$1.231.334,38	\$783.005,53
27	Seal. main para radio XTS. ref 3205349Z03	1	\$110.395,70	\$70.200,63
28	Antena tubular o siete segmentos para radio TADIRAN	1	\$338.722,50	\$215.393,64
29	Base de antena MX 6808a. junto con las dos secciones at 2730 y at2731	1	\$6.367.045,00	\$4.048.803,92

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO CON IVA A PAGAR POR DIRAN	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (36.41%)
30	Cargador con base para teléfono satelital IRIDIUM PTT 9575	1	\$845.541,50	\$537.679,84
31	Plástico Body Conn Batt. para radio Tadiran	1	\$389.151,25	\$247.461,28
32	Cable con conectores de radio Tadiran 710 a amplificador CG 624 HP	1	\$1.261.960,00	\$802.480,36
33	Disco duro externo de 2 TB	1	\$504.916,50	\$321.076,40
34	Teclado para radio Motorola XTS 4250 Tipo III (18 letras)	1	\$195.675,88	\$124.430,29
35	Cable de programación para radio APX 2500	1	\$454.728,50	\$289.161,85
36	Fuente AC/DC para repetidor Motorola GTR8000	1	\$10.063.674,13	\$6.399.490,38
37	Cable Helix de ½" por metro	1	\$64.953,00	\$41.303,61
38	Cable de programación para radio Motorola XTS 4250	1	\$1.159.541,13	\$737.352,20
39	Cargador Multiple Impres de seis (6) cavidades para batería Impres XTS 4250 PMPN4134A	1	\$3.405.412,74	\$2.165.501,96
40	Cargador Multiple Impres de seis (6) cavidades para batería Impres APX 8000 NNTN8844A	1	\$4.363.280,88	\$2.774.610,31
41	Disco duro para portátil 1TB: 2.5". sata. para computador portátil de 1TB. 5400rpm	1	\$356.187,00	\$226.499,31
42	Disco duro pc de escritorio 1TB: 3.5". sata. para computador de escritorio de 1TB. 7200rpm	1	\$479.568,50	\$304.957,61
43	Cable eléctrico trenzado Centelsa calibre No.12 (3x12) por metro	1	\$30.356,75	\$19.303,86
44	Disco duro para computador portátil de 1 TB SLIM	1	\$457.150,75	\$290.702,16
45	Teclado alfanumérico interfaz USB para computador. distribución del teclado en español. diseño estándar. compatible con Windows 7/8/10	1	\$87.755,00	\$55.803,40
46	Mouse ergonómico vertical alámbrico Cable USB	1	\$137.937,50	\$87.714,46
47	Toma PDU de 12 tomacorrientes nema 5-15r. para rack de 19" (48cm). 1ur de alto. cable de 4.5 Mts nema 5-15p. disyuntor de 15 Amp. Con botón de encendido y apagado con testigo.	1	\$525.050,00	\$333.879,30
48	Carrete de cable RG8 con núcleo tipo cble Belden por 300 METROS	1	\$4.547.570,00	\$2.891.799,76
49	Cable RG 174LL MIL-C17 por metro Belden 8216	1	\$54.450,37	\$34.624,99
50	Carrete de cable RG58 blindado marca Belden por 300 metros	1	\$4.006.587,50	\$2.547.788,99
51	Bisel para radio Motorola APX 8000	1	\$237.584,50	\$151.079,98
52	Cable UTP Leviton categoría 6a (caja de 300 mts)	1	\$877.018,63	\$557.696,15
53	Cable UTP Leviton categoría 6a para intemperie (caja de 300mts)	1	\$1.153.624,68	\$733.589,93
54	Organizador de cable horizontal Leviton para rack 1ur. medidas 4cm x 8cm	1	\$561.161,25	\$356.842,44
55	Duplexer de seis (6) cavidades Celwave rango 435 -470 Mhz para repetidor Motorola Quantar	1	\$2.854.639,78	\$1.815.265,44
56	HOUSING REMOVAL TOOL 6685833D01 Inc FREE SHIPPING	1	\$144.918,14	\$92.153,45
57	Transeiver para repetidor Motorola GTR 8000 con la tarjea Opción CARD rango 450-470 MHZ	1	\$11.842.999,95	\$7.530.963,67
58	Perilla de Volumen para radio Portátil APX 8000 3675581B01	1	\$53.858,93	\$34.248,89
59	Perilla de canales para radio Portátil APX 8000 3675590B03	1	\$53.858,93	\$34.248,89
60	Fuente de 12 Voltios, 25 Amperios de transformador	1	\$956.642,50	\$608.328,97
61	Atenuador (20 db/150 w) para el monitor Aeroflex 8800 SX. pieza Nro 82560.	1	\$7.694.950,00	\$4.893.218,71
62	Antena VHF/UHF (380-520) GPS para radio portátil Motorola APX 8000. parte Nro PMAE4065A.	1	\$214.792,24	\$136.586,39

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO CON IVA A PAGAR POR DIRAN	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (36.41%)
63	Assembly. front housing. dual display. m3 full keypad. parte Nro KT000032C	1	\$504.404,43	\$320.750,78
64	Cover. connector. universal connector. parte Nro 1575250H01 APX 8000	1	\$117.046,72	\$74.430,01
65	Cargador unitario para batería de radio APX 8000. NNTN8863A	1	\$692.381,13	\$440.285,16
66	Cargador con su respectiva base para KVL 4000 Modelo T75378	1	\$687.941,88	\$437.462,24
67	Carga Fantasma de 150 vatios, 50 Ohmios.	1	\$502.112,50	\$319.293,34
68	Receptor para repetidor Motorola Quantar rango 450 - 470 MHZ	1	\$8.606.525,00	\$5.472.889,25
69	Excitador para repetidor Motorola Quantar rango 450-470 MHZ	1	\$4.633.650,00	\$2.946.538,04
70	Kit mantenimiento Escáner de alto rendimiento EPSON DS-7500	1	\$1.223.525,00	\$778.039,55
71	Portaradio con click para radio APX 8000 parte Nro PMLN790	1	\$246.009,71	\$156.437,57
72	Kit de 30 conectores RFA-4024 – RF Adapter Kit	1	\$2.778.409,50	\$1.766.790,60
73	Kit universal de adaptadores unidad de 43 piezas en estuche. esponja y ziper.	1	\$2.014.225,00	\$1.280.845,68
74	Dock Station 2 discos duros sata 3.5/2.5 USB 3.0	1	\$328.025,00	\$208.591,10
75	Antena para radio portátil escaner ICOM ICR-30	1	\$336.975,00	\$214.282,40
76	Multiplexor HDMI de 1 entrada a 5 salidas	1	\$298.450,00	\$189.784,36
77	Cassettes de empalme para fibra óptica	1	\$227.832,50	\$144.878,69
78	Tapas de cassettes de empalme para fibra óptica	1	\$142.875,00	\$90.854,21
79	Manguitos protectores de fusión para fibra óptica	1	\$104.060,00	\$66.171,75
80	Soportes de manguitos de protección para fibra óptica	1	\$52.244,75	\$33.222,44
81	Marcadores de cable para fibra óptica	1	\$247.252,50	\$157.227,86
82	Empalmes mecánicos para fibra óptica	1	\$525.030,00	\$333.866,58
83	Torpedo para empalmes en exteriores para fibra óptica	1	\$809.700,00	\$514.888,23
84	Pie de micrófono con jirafa, base trípode en nylon. Dimensiones de base: 680 mm diámetro. Altura mínima: 900 mm. Altura máxima: 1500 mm. Peso: 2,20 kg. Longitud de jirafa: 750 mm. Color negro.	1	\$65.275,00	\$41.508,37
85	Uso: Audio. Extencion de cable para microfonos o dispositivos de audio con conexión XLR (CANON), Ancho: 6mm Cantidad: 1, Tipo de conector: XLR hembra a macho. Cable blindo y encauchetado. estéreo. Compatible con cualquier conexión XLR. Conectores en metal para mayor durabilidad, Longitud: 10 metros mínimo	1	\$36.875,00	\$23.448,81
86	Cable blindado y encauchetado. Estéreo. XLR hembra a plug 1/4 mono tiene en un extremo un plug mono de 1/4" metálico y un conector XLR Hembra metálico en el otro extremo, conectados por un cable flexible que Que facilita su uso. 10 metros mínimo	1	\$37.600,00	\$23.909,84
87	Uso: Audio. Extensión de cable para micrófonos o dispositivos de audio con conexión XLR (CANON). Ancho: 6mm, Tipo de conector: XLR hembra a macho. Cable blindado y encauchetado. Estéreo. Compatible con cualquier conexión XLR. Conectores en metal para mayor durabilidad. Longitud: 5 metros mínimo.	1	\$25.825,00	\$16.422,12
88	Cable blindado y encauchetado. Estéreo. XLR hembra a plug 1/4 mono tiene en un extremo un plug mono de 1/4" metálico y un conector XLR Hembra metálico en el otro extremo, conectados por un cable flexible que facilita su uso 5 metros minimos.	1	\$26.950,00	\$17.137,51

Contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10046-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TELEMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**”.

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO CON IVA A PAGAR POR DIRAN	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (36.41%)
89	multitoma para rack de 19" con 12 salidas reguladas Diseño en acero laminado en frio con terminación en color negro pintura electrostática 4 perforaciones para ajuste en rack 19" Alto 5.5 cm Profundo 4. cm Ancho 48 cm (19")	1	\$66.975,00	\$42.589,40

Nota: Conforme al porcentaje final de la subasta que corresponde al 36.41%, el comité económico procedió a aplicar el mismo a cada uno de los ítems sobre el presupuesto oficial establecido al proceso de contratación, quedando como resultado los valores descritos en el cuadro anterior.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA

Original Firmado

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C
Propietario del establecimiento comercial **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS**

Elaboro: CM (RA) Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas - ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez – GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay – SURAN